Guayaquil, Abril 02 del 2003

SEÑORA ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
CENTRO PROFESIONAL DE BELLEZA - CENPROBELL S.A.

En cumplimiento de mis obligaciones como Comisario de la Compañía CENTRO PROFESIONAL DE BELLEZA - CENPROBELL S.A., inherentes a la fiscalización, vigilancia y control sobre la marcha administrativa y especialmente sobre la contabilidad de la compañía correspondiente al ejercicio económico de 2002, cúmpleme informar a ustedes:

1. He estudiado la gestión administrativa llevada a cabo por los señores administradores y he comprobado que se han cumplido con las disposiciones y resoluciones de la Junta General de Accionistas, así como también se ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, tanto de la sociedad como aquellas emanadas por la Ley de Compañías y la doctrina de la Superintendencia de Compañías.

2. La labor del Gerente General a través de sus ordenes, disposiciones y la toma de decisiones ha sido llevada a cabo en la comunidad de acuerdo, tanto que, en ningún caso se han observado incoherencias, ordenes contradictorias, o algún indicio que evidencie la falta de armonía o colaboraci6n dentro de la compañía.

3. He analizado la forma en que los administradores han llevado los Libros Sociales a saber; Libro de Correspondencia, Libro de Actas de la Junta General de Accionistas, Libro Talonario de Acciones, Libro de Expediente de Actas, Libro de Registro de las Acciones y Accionistas y he comprobado que se ajustan a las disposiciones legales de dicha materia, habiéndose registrado las transferencias de acciones correctamente.

4. He revisado los Libros de demás documentos contables, los Estados de Caja, el Balance General, el Estado de Perdidas y Ganancias y demás, correspondiente al ejercicio económico del año 2002, y he podido comprobar que se ajustan a los requisitos legales y que la documentación para la elaboración de este informe ha sido razonable y completa.

5. En el ejercicio de mis funciones como Comisario de la Compañía, me he ceñido a actuar conforme a lo establecido en el articulo 321 de la Ley de Compañías.

6. Respecto a las cifras que demuestran los estados financieros, luego de su respectivo análisis he comprobado que dichos estados financieros reflejan razonablemente la situación de la sociedad y están en armonía con los registros contables para el ejercicio económico del año 2002.

Con los antecedentes expuestos, no existe observaci6n a la gestión administrativa ni a la contabilidad de la Compañía CENTRO PROFESIONAL DE BELLEZA - CENPROBELL S.A.

Muy Atentamente,

CPA. EDUARDO LEY B.
COMISARIO

07 ABR 2003